

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2015-00557-00

Armenia, Quindío, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Para los fines legales pertinente, se pone en conocimiento de las partes la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Archivo 79 del expediente digital).

De igual forma, se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad indicando que mediante auto del 09 de noviembre de 2022, se ordenó la inscripción de la DACIÓN EN PAGO sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-2026 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, propiedad de la demandada ISABEL CRISTINA ARIAS ESGUERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.941.968 de conformidad con el artículo 1521 del Código Civil; y de igual manera se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien inmueble referido, y que les fue comunicado en su momento mediante oficio Non. 2555 del 17 de septiembre de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 107 del 13 de julio de 2023)

*LMGR.
(ARCHIVO 07)*

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e56732cd59eff6e6413b6ff53fdc3193f3c95ef5c6363cd2aa1cafc978706987**

Documento generado en 12/07/2023 10:14:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>